



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCION I.M-UOC N° 43/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 ID N° 448.259 PARA REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR , A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE. -----

Ciudad de Escobar, 25 de junio de 2024

VISTO; La autorización del MEC de fecha 21 de junio de 2024 y el documento presentado en fecha 25 de junio del corriente año, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 ID N° 448.259 PARA REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE** e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024: y,

CONSIDERANDO; Que, de conformidad con el artículo 42º de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y;

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario N.º 2992/19.-

Que, el artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Así también, la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES





MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Ayda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESUELVE

Art.1.- AUTORIZAR, EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 ID N° 448.259 PARA REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----




Angelica Galeano
Secretaria Municipal




Lic. Maria Cristina Espinola F.
Intendenta Municipal